



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

PARANÁ, 16 MAY 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado, garante de los derechos básicos del ciudadano, prescribe y define el marco normativo que ha de imprimir legalidad a las prácticas escolares;

Que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a los/las niños/as como sujetos de derecho y hace a los Estados firmantes "jurídicamente" responsables de su cumplimiento, por ello las leyes Nacionales y Provinciales la adoptan como marco de referencia;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en todo el país y particularmente en Entre Ríos respectivamente, extienden el segmento obligatorio del Sistema Educativo desde la Sala de 5 años del Nivel Inicial, el Nivel Primario y el Nivel Secundario, en todas sus modalidades, ampliando a trece años la obligatoriedad;

Que el Artículo 16° de la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa, mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los niños, independientemente de su situación social;

Que el Artículo 4° de la Ley de Educación Provincial a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario y las confesiones religiosas reconocidas, los municipios y las organizaciones cooperativas y sociales;

Que a través de la Resolución N° 174 de fecha 13 de junio de 2012, el Consejo Federal de Educación decide profundizar las políticas de calidad, estableciendo pautas que aseguren el derecho a la educación, favoreciendo el ingreso, tránsito y egreso de los alumnos, de los niveles inicial, primario y modalidades, aprobando el documento: "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación";

Amo

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1450186).-

////

Que el trabajo con Trayectorias Escolares implica observar, detectar, atender y dar respuesta a cada niño, niña, adolescente y joven comprendido en las franjas de edad y, al ampliarse el período de la obligatoriedad, se amplía la trayectoria escolar teórica;

Que entendiendo la educación como un bien personal y social es menester continuar reduciendo la brecha de desigualdad existente a través de políticas de inclusión, comprendiendo que es necesario un trabajo primordialmente político que implica un compromiso en el que intervienen simultáneamente la capacidad profesional y la responsabilidad social;

Que el fortalecimiento de las trayectorias es uno de los ejes de la matriz concertada en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente -Resolución 188/12 C.F.E.- y en el Acuerdo de Mejoramiento Educativo 2012-2016 firmado en diciembre de 2012 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que con la participación de todas las Direcciones de Nivel del Consejo General de Educación se llevará adelante una acción plurianual de intervención sobre los ejes problemáticos detectados, mediante la selección de escuelas para trabajo focalizado (de nivel inicial, primario y secundario; urbanas y rurales; de gestión estatal y privada, de modalidad común, integral y de jóvenes y adultos), capacitación a docentes (presencial y virtual), asistencia técnica a directivos y supervisores, trabajo curricular colaborativo, recuperación de experiencias y muestra de logros;

Que en esa tarea conjugarán esfuerzos los Institutos de Formación Docente y equipos técnicos de la Dirección de Educación Superior de las Direcciones de Nivel (Inicial, Primaria, Secundaria), de las Direcciones de Modalidades (Especial, Jóvenes y Adultos y Técnico Profesional), de la Dirección de Educación de Gestión Privada, los asistentes técnicos con financiamiento nacional y los Supervisores de Zona de todos los niveles y modalidades;

Que es decisión de este Consejo General de Educación profundizar en políticas de calidad, estableciendo pautas que aseguren el derecho a la educación, favoreciendo el ingreso, tránsito y egreso de los alumnos, de los niveles inicial, primario, secundario y modalidades aprobando el Programa Integral de Trayectorias Escolares;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, Planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

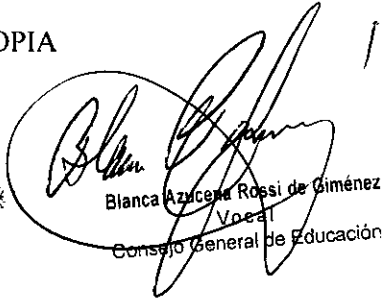
RESUELVE:

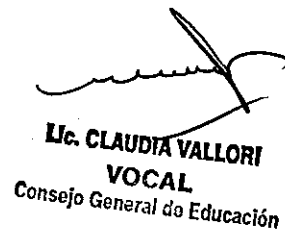
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa Integral de Trayectorias Escolares que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.-


ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Primaria, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-

/GPA

ES COPIA


Blanca Azucena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación


Ue. CLAUDIA VALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demedjuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

ANEXO

2013

Programa Integral de Trayectorias Escolares



0/0



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

AUTORIDADES

GOBERNADOR

Don Sergio Daniel Urribarri

VICEGOBERNADOR

Don José Cáceres

MINISTRO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREVENCIÓN
DE ADICCIONES

Dr. José Eduardo Lauritto

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. Graciela Yolanda Bar

VOCALES

Lic. Claudia Vallori

Prof. Héctor de la Fuente

Prof. Azucena Rossi

Prof. Susana María Cogno

PRO SECRETARIA GENERAL

Prof. Juliana Larrondo

DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL

Prof. Rosa Villarruel

DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Prof. Griselda Dilello

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Marcela Mangeón

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lic. Analía Matas

DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Prof. Viviana Rodríguez

DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Prof. Humberto Javier José

DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Prof. Joel Wilfredo Spizer

DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Prof. Patricia Palleiro de Todoni

DIRECCTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

Prof. Marisa Mazza

COORDINADORA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Prof. Carolina Stang

COORDINADORA DE MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA EDUCATIVA

Lic. Adriana Wendler

COORDINADORA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Prof. Susana Valenzuela

COORDINADOR DEL PROGRAMA INTEGRAL DE TRAYECTORIAS ESCOLARES

Prof. Andrés Casaretto



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

ÍNDICE

PRESENTACION.....	4
1. TRAYECTORIAS ESCOLARES COMO DERECHO.....	5
a. Una decisión responsable e indispensable.....	5
b. Una política de igualdad de segunda generación.....	6
c. Una acción concertada, sostenida y sustentable.....	7
d. Trayectorias escolares.....	8
e. Enseñar y aprender en la escuela.....	111
f. Sistema educativo y obstáculos.....	12
2. LOS PUNTOS CRÍTICOS (persistentes) Y LAS INTERVENCIONES NECESARIAS.....	13
a. Pasaje del Nivel Inicial al Nivel Primario.....	13
b. Unidad pedagógica de 1° y 2° grados.....	14
c. Alfabetización Inicial en el Primer Ciclo.....	16
d. Promoción acompañada en el Segundo Ciclo.....	18
e. Acompañamiento articulado en procesos de integración.....	199
f. Atención a la sobreedad de 2, 3 o más años.....	21
g. Pasaje garantizado de 6° grado al Nivel Secundario.....	22
h. Articulación Nivel Primario al Nivel Secundario.....	23
3. LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.....	24
a. Pautas para el Nivel Inicial.....	24
b. Pautas para el Nivel Primario.....	26
c. Pautas para el Nivel Secundario.....	29
4. LAS LÍNEAS DE ACCIÓN 2013 - 2015.....	32
a. Aplicación de pautas para nivel inicial, primario y secundario y sus modalidades..	32
b. Jornadas de capacitación docente y directiva.....	33
c. Asistencia técnica directa.....	35
d. Talleres colaborativos articulación curricular.....	37
e. Encuentro de intercambio de experiencias.....	38

Am



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

PRESENTACION

Un programa que aborde las trayectorias escolares de todos los alumnos y alumnas entrerrianos en los tramos obligatorios del Sistema educativo implica, desde su misma formulación, un salto cualitativo significativo en el respeto al derecho a la educación de todos y cada uno de los gurises y jóvenes de nuestra Provincia. Implica un reconocimiento y compromete un esfuerzo político, sistémico y pedagógico de todos los actores de ese mismo sistema educativo.

Un esfuerzo que es continuidad y consecuencia de otros pasos anteriores, que deben ser recuperados y profundizados, sustentable en el tiempo, respetuoso de las experiencias previas, y prudente en su implementación.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en todo el país y particularmente en Entre Ríos respectivamente, extienden el segmento obligatorio del Sistema Educativo desde la Sala de 5 años del Nivel Inicial, el Nivel Primario y el Nivel Secundario, en todas sus modalidades, ampliando a trece años la obligatoriedad.

A dicha expansión de la escolarización de los alumnos -no saldada en su totalidad- se incorpora actualmente una apuesta mayor, que requiere no solo de definiciones normativas, sino de acciones estratégicas concertadas y esfuerzos simbólicos, materiales y pedagógicos. El trabajo con Trayectorias Escolares implica observar, detectar, atender y dar respuesta a cada niño, niña, adolescente y joven comprendido en las franjas de edad y, al ampliarse el período de la obligatoriedad, se amplía la trayectoria escolar teórica. Se diversifican aún más en consecuencia, las trayectorias reales que los alumnos pueden desplegar, complejizándose el seguimiento y acompañamiento de aquellas trayectorias no encauzadas.

El esfuerzo es aún mayor. De allí que nuestro compromiso, político y pedagógico, será garantizar esas trayectorias, no solo asegurando el acceso sino también la permanencia y el egreso de la educación obligatoria. Será necesario entonces, velar por el tránsito apropiado por los tramos obligatorios del Sistema lo que implicará atender -de modo general y también individualizado- la enseñanza, el aprendizaje, la secuenciación de contenidos, la acción interinstitucional, el abandono, la repitencia, la sobreedad, las estrategias de acompañamiento y las definiciones de las competencias y adquisiciones necesarias para cada nivel y cada ciclo.

Los invitamos a sumarse al Programa Integral de Trayectorias Escolares, para ser protagonistas de un cambio cualitativo en los aprendizajes de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes entrerrianos y lograr así una educación de mejor calidad con inclusión de todos y todas.

Prof. Graciela Bar
Presidente Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

1. TRAYECTORIAS ESCOLARES COMO DERECHO

a. Una decisión responsable e indispensable

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en todo el país y particularmente en Entre Ríos y el trabajo consecuente de todos estos años en el nivel nacional y, sobre todo en el plano provincial (Plan Educativo 2007-2011 y 2011- 2015) han apuntalado acciones para saldar deudas históricas del sistema educativo. Entendiendo la educación como un bien personal y social es menester continuar reduciendo la brecha de desigualdad existente a través de políticas de inclusión. Definir la desigualdad educativa como el principal problema es, ante todo, comprender que es necesario un trabajo primordialmente político que implica un compromiso en el que intervienen simultáneamente la capacidad profesional y la responsabilidad social. Los resultados obtenidos son alentadores. Hoy es diferente la situación tanto de las escuelas como en la cotidianeidad de cada uno de los niños y niñas que hacen su tránsito por el sistema educativo, tanto en las condiciones materiales como en las condiciones simbólicas.

Pero no basta con lo realizado. Es necesario, dicho en términos simples, **ir por más**. Garantizar el derecho a la educación no se limita a brindar el servicio, posibilitar el acceso de todos y apuntalar la permanencia y el egreso con estrategias de inclusión. Para “ir por más” se torna indispensable integrar esas políticas de inclusión con políticas pedagógicas. Esto significa plantear acciones y estrategias que garanticen **resultados equivalentes**, en términos de aprendizaje, para todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, independientemente de su condición social. Es necesario garantizar la calidad de las adquisiciones en todo el tránsito por la escolaridad obligatoria para todos los alumnos (y no solo para la mayoría). Y para ello, es indispensable actuar consistente y sistemáticamente con **las trayectorias escolares** en cada uno de los puntos críticos detectados en el sistema educativo.

Poner en marcha un programa que intervenga en ese sentido, es entonces una necesidad y un compromiso que ha quedado claramente expresado tanto en el Plan Educativo Provincial 2011-2015, como en la Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de

CP



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

Educación “**Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y los aprendizajes y las trayectorias escolares en el Nivel Inicial, Nivel Primario y modalidades, y su regulación**” al que la Provincia de Entre Ríos ha adherido (establece los acuerdos normativos federales y algunas acciones graduales para apuntalar las trayectorias de los alumnos en el tramo obligatorio). Asimismo, el fortalecimiento de las trayectorias es uno de los ejes de la matriz concertada en el **Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente** (Resolución N° 188/12 Consejo Federal de Educación) y en el **Acuerdo de Mejoramiento Educativo 2012-2016** firmado en diciembre de 2012 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Esos acuerdos federales son el antecedente **normativo** pero, son además la expresión de una voluntad política de la gestión educativa de la Provincia de Entre Ríos en la que quedan absolutamente claras las intencionalidades.

En ese empeño por “ir por más” en el desafío educativo se promoverá:

- **Garantizar el derecho a la educación** a través del acceso efectivo de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cualquiera sea su condición y/o situación personal, de género, lugar de residencia, económica y cultural.
- **Garantizar la inclusión y las trayectorias escolares continuas y completas** de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos implementando medidas que amplíen las posibilidades de ingresar, permanecer y egresar de la escuela en condiciones de igualdad de oportunidades.
- **Garantizar una formación relevante** para todos y todas los destinatarios, promoviendo la unidad pedagógica y contemplando la diversidad organizacional de las ofertas educativas en todos los ámbitos
 - b. Una política de igualdad de segunda generación

Al propiciar políticas de igualdad debe actuarse en varios planos simultáneamente, combinando la atención de las urgencias con las construcciones de fondo. En el tramo 2003-2010 hubo que garantizar las condiciones materiales y simbólicas necesarias para el ejercicio del derecho a la educación -acceso, edificios, becas, Asignación Universal por Hijo, programas de inclusión, etc.- de todos los niños y jóvenes para luego avanzar en la

Caro



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

promulgación de las nuevas leyes educativas. Esas condiciones son prerrequisito para garantizar la asistencia y permanencia de todos los niños y jóvenes en el sistema educativo, expandido en su tramo obligatorio.

Hoy, las políticas de igualdad que deben implementarse son cualitativamente distintas. Aunque queden situaciones pendientes, las condiciones para la enseñanza son muy distintas a las del año 2004. Y entonces es indispensable avanzar, ahora es tiempo de pensar e implementar políticas de igualdad de segunda generación. Siendo la educación un derecho personal y un bien social, no basta con que el alumno “esté” dentro del sistema. Es necesario que aprenda lo que debe aprender en el marco de una política curricular y que se vele por la trayectoria escolar de cada alumno. Para hacerlo posible, deben perfeccionarse tanto la “mirada” como las intervenciones efectivas (en el ámbito áulico y también en el institucional).

Para hablar, reflexionar y acompañar las trayectorias escolares de todos nuestros educandos (de todos los niveles y en todas las modalidades) debemos tener presente lo normativo como marco regulatorio pero poniendo el énfasis en lo medular:

TRAYECTORIAS ACOMPAÑADAS/ASISTIDAS = EDUCACION DE CALIDAD CON EQUIDAD

Nuestro propósito como Provincia es priorizar el derecho a aprender del sujeto...y ¿cómo garantizarlo? ... acompañando, asistiendo, articulando desde el itinerario posible (competencias, contenidos, metodologías, sujetos, procesos, recursos, contextos, políticas de enseñanza, etc.) para cada alumno, desde el inicio de la escolaridad hasta la terminalidad de la trayectoria en el tramo obligatorio, en el secundario.

Ayer discutíamos acerca de lo que hacía falta o de lo realizado. Hoy es momento de plasmar en acciones lo central: la mirada debe estar puesta prioritariamente en el alumno, que es el sujeto del derecho a aprender.

Establecido el marco regulatorio, el desafío es más sustantivo e interesante: pasar de enunciados normativos a políticas públicas y de éstas a prácticas educativas que las concreten. Será indispensable continuar produciendo un profundo cambio en los sentidos comunes acerca de la educación.

c. Una acción concertada, sostenida y sustentable



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

Para inducir ese pasaje, de enunciados normativos a políticas públicas y en función de lo expresado anteriormente, es necesario tomar algunas decisiones y llevar a cabo acciones como las que a continuación se detallan:

- **La Provincia de Entre Ríos** profundizará la detección, acompañamiento y atención de todos y cada uno de los niños con trayectorias no encauzadas (repetencia, abandono, sobreedad, bajos logros de aprendizaje, etc.) en forma intersectorial, mediante un programa plurianual.
- El **Consejo General de Educación** fortalecerá el perfeccionamiento de las estrategias para la articulación interniveles (horizontal y vertical) en el tramo obligatorio del sistema educativo entrerriano. Implementará los acuerdos federales sobre pautas para garantizar las trayectorias escolares en el Nivel Inicial, en el Nivel Primario y en el Nivel Secundario (y todas sus modalidades) establecidas en la Resolución 174/12 del Consejo Federal de Educación.
- El **Programa Integral de Trayectorias Escolares**, con la participación de todas las Direcciones de Nivel del Consejo General de Educación llevará adelante una acción plurianual de intervención sobre los ejes problemáticos detectados, mediante **selección de escuelas para trabajo focalizado** (de nivel inicial, primario y secundario; urbanas y rurales; de gestión estatal y privada, de modalidad común, integral y de jóvenes y adultos), capacitación a docentes (presencial y virtual), asistencia técnica a directivos y supervisores, trabajo curricular colaborativo, recuperación de experiencias y muestra de logros. En esa tarea conjugarán esfuerzos los Institutos de Formación Docente y equipos técnicos de la Dirección de Educación Superior de las Direcciones de Nivel (Inicial, Primaria, Secundaria), de las Direcciones de Modalidades (Especial, Jóvenes y Adultos y Técnico Profesional), de la Dirección de Educación de Gestión Privada, los asistentes técnicos con financiamiento nacional y los Supervisores de Zona de todos los niveles y modalidades.

d. Trayectorias escolares



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

Es necesario especificar que “el sistema educativo está diseñado previendo itinerarios de los alumnos y alumnas que siguen la progresión lineal prevista en los tiempos marcados por una periodización estándar que estipula niveles, ciclos, grados y años: lo que llamaremos una trayectoria escolar teórica. Analizando las trayectorias reales de los sujetos podemos reconocer itinerarios frecuentes o más probables, coincidentes con o próximos a las trayectorias teóricas, pero reconocemos también, trayectorias no encauzadas, pues gran parte de los niños y jóvenes transitan su escolarización de modos heterogéneos, variables y contingentes¹”. Entender las trayectorias reales y acompañar con acciones coordinadas las trayectorias no encauzadas es el desafío y el compromiso.

Para analizar y trabajar sobre Trayectorias escolares (y, más aún, trayectorias educativas) deben considerarse los indicadores globales sobre repitencia, abandono, sobreedad, tasa de pasaje interniveles como representación global del sistema pero también deben pensarse estrategias que permitan la detección y acompañamiento de cada uno de los niños y jóvenes como representación individualizada de las diferentes trayectorias

Pensando en las instituciones y en lo que pueden hacer los docentes habrá que considerar que la implementación de la obligatoriedad requiere intervenciones pedagógicas más precisas, enmarcadas en un modelo institucional inclusivo que garantice la trayectoria escolar de los alumnos en condiciones de igualdad.

Como anteriormente decíamos, es en las capacidades y compromisos, individuales y colectivos, de los docentes en donde se sustenta/se fundamenta/toma forma tanto la inclusión como la efectiva igualdad de oportunidades de cada estudiante en sus procesos de aprendizaje.

Necesitamos producir un esfuerzo simbólico pero sobre todo pedagógico para garantizar en las trayectorias escolares de cada estudiante, las adquisiciones necesarias y relevantes en función de sus tiempos, de sus recorridos anteriores y de las competencias necesarias para seguir avanzando en el desarrollo de nuevas capacidades. Ello requiere trabajo sistemático de articulación horizontal y vertical de saberes.

¹Terigi, Flavia (2007) *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares*. Paper presentado en el III Foro Latinoamericano de Educación La escuela secundaria en el mundo de hoy, organizado por la Fundación Santillana, Buenos Aires, 28, 29 y 30 de mayo de 2007

Amo



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

Y esa articulación solo puede ser fructífera combinando el esfuerzo propio con el accionar colaborativo con los otros docentes que, antes durante y después, están involucrados en la trayectoria escolar de todos, y a la vez, de cada uno de los alumnos.

Se pretende así, pasar “de una situación en la que todavía una gran cantidad de alumnos permanecen en el sistema atravesando trayectorias escolares en la que resultan incumplidos sus derechos educativos, hacia trayectorias educativas continuas y completas. Unos chicos desarrollan trayectorias educativas continuas pero no completan su escolaridad y otros realizan la totalidad de sus trayectorias educativas signadas por la discontinuidad”. Así, **continuas y completas** son dos rasgos que se pueden imprimir a las trayectorias escolares. Pero “también –y esto es una gran diferencia con lo que se podía haber planteado un siglo atrás- nosotros tenemos que desarrollar estas trayectorias en condiciones tales que preparen a los chicos para vivir en sociedades mucho más complejas que aquella en la cual surgió la escuela argentina, y que parecen mucho más plurales” (Flavia Terigi²)

La preocupación por las trayectorias escolares debe ir de la mano de la remoción de las barreras que impiden el cumplimiento de los derechos educativos y de la adopción de medidas positivas a favor de quienes ven vulnerados sus derechos, pero no de la estandarización de recorridos o del desconocimiento de las distintas vías por las cuales es posible que se produzcan aprendizajes socialmente valiosos.

La Provincia de Entre Ríos, desde el año 2008 tiene un camino recorrido en el cuidado de las trayectorias escolares y en el fortalecimiento de las propuestas pedagógicas en el marco del Programa de Alfabetización Inicial para la educación primaria, sustentada en una normativa que merece ser calificada de pionera. Por Resolución N° 3581/09 CGE y N° 3669/10 CGE, se puso en marcha en 82 escuelas un trabajo de promoción asistida para el Primer Ciclo del nivel primario, en el marco del Proyecto Todos pueden Aprender, y hoy obra como valioso antecedente de los acuerdos federales. También en la educación secundaria se trabaja desde ese año, en propuestas que alberguen la diversidad de

² Terigi, Flavia (2010) *Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares*. Conferencia en el cine Don Bosco en Santa Rosa, Provincia de La Pampa el 23 de febrero de 2010



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

condiciones de sus estudiantes y se atiende a los distintos intereses en las orientaciones del Ciclo Orientado y en los espacios de Prácticas Educativas en el último año.

e. Enseñar y aprender en la escuela

Pensar las trayectorias escolares desde el derecho a un tránsito exitoso (lo más encauzado posible) implica también **desnaturalizar algunos supuestos** arraigados en las prácticas escolares (pues mucho de lo que nosotros sabemos acerca de cómo enseñar se vincula con los supuestos de las trayectorias teóricas o en situaciones “normales”). Por ejemplo, para **lograr aprendizajes equivalentes se requieren enseñanzas similares**. Uno sabe que cada alumno tiene su ritmo y que aprende según sus saberes previos. En el aula “se supone que cuando un profesor o maestro “dice” algo del orden de la enseñanza, lo dice con la expectativa de que lo escuchen todos, lo entiendan de modos más o menos similares y lo aprendan de la manera en que se previó cuando se planificó la enseñanza”. Cabe preguntarse: ¿cómo “encauzar” algo que se sabe heterogéneo si las intervenciones previstas se plantean como homogéneas?

Se deben producir y generar condiciones que les permitan a los niños, niñas y adolescentes, ingresar, permanecer y concluir su trayecto educativo con éxito. Para ello, deben fortalecerse propuestas educativas que aseguren mejores experiencias de enseñanza y de aprendizaje. Para construir una escuela para esta época, es imprescindible recuperar la autoridad pedagógica, entendida como construcción social y proyecto colectivo, e incorporar los avances producidos en el campo de la investigación educativa, especialmente didáctica y pedagógica. Esto implica el diálogo y la confianza en y entre la comunidad educativa como así también un acompañamiento sostenido. Para ello, es necesario, simultáneamente, acompañar y confiar, actuando sobre las condiciones en las que se desarrollan las prácticas pedagógicas y contribuyendo a recuperar la centralidad de la tarea de enseñar; confiar en la capacidad de los equipos docentes y, sobre todo, en las potencialidades de niños, niñas y jóvenes.

Proponemos pensar juntos la escuela, las infancias y adolescencias que la habitan; la escuela y la alfabetización integral; la escuela y la inclusión, en el marco de los principios, fines y objetivos que prevé la Ley de Educación Provincial N° 9.890. En el mismo sentido, se trata de reflexionar acerca del desafío que implica abordar, en un contexto escolar



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

determinado, los procesos de enseñanza y aprendizaje en tanto prácticas socioculturales situadas y no como meras prácticas escolares.

Como se dijo, es importante “superar prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo de todos los estudiantes³” pues son propias de formas rígidas, propias del modelo homogeneizador. Habrá que analizar los modos de comprender los procesos de adquisición de aprendizajes, pero será fundamental el desarrollo de **políticas de enseñanza**, pues desde ellas se podrá intervenir de manera relevante. Esas políticas de enseñanza, con definiciones institucionales, deberán posibilitar planificaciones que especifiquen la secuenciación de contenidos al interior y entre grados (en primaria) y/o años (en secundaria), la coordinación al interior del mismo ciclo y con el ciclo siguiente, la posibilidad de diferentes agrupamientos y la priorización de determinados aprendizajes en diferentes momentos del recorrido educativo.

Esas políticas de enseñanza serán más respetuosas de los tiempos de aprendizajes de los alumnos y pedagógicamente más pertinentes para la evaluación de los mismos.

f. Sistema educativo y obstáculos

El sistema educativo define, a través de su organización, las trayectorias escolares teóricas, que expresan itinerarios en el sistema que siguen la progresión lineal prevista en los tiempos marcados por una periodización estándar.

Hay tres rasgos, en esa organización que son relevantes para las trayectorias teóricas: “la organización del sistema por **niveles**, la **gradualidad** del curriculum y la **anualización** de los grados de instrucción⁴. La organización del Sistema por niveles es una disposición centenaria del sistema escolar; la gradualidad establece el ordenamiento de los aprendizajes de todas las asignaturas que componen el currículo en etapas o grados de instrucción, y determina la secuenciación temporal del aprendizaje de saberes y la progresión por etapas, mediando evaluaciones que acreditan la satisfacción de los criterios de logro. El avance por grados, el acoplamiento de todas las asignaturas del currículo en pasos sucesivos, tiene efectos sobre las trayectorias teóricas. El tercer rasgo es la

³ Terigi, Flavia (2010) *Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares*. Op. Cit.

⁴ Terigi, Flavia (2007) *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares*. Op cit.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

a actualización de los grados de instrucción, que establece el tiempo previsto para el cumplimiento de esos grados”

Así, una trayectoria real, para ser plenamente ajustada a la trayectoria teórica prevista en la Provincia de Entre Ríos estaría configurada por el ingreso con 5 años a la sala de nivel inicial, la aprobación año a año de los 6 grados del nivel primario, la aprobación año a año de los 6 años del Nivel Secundario y 7 años de la Educación Secundaria Técnico Profesional y el egreso del tramo obligatorio luego de 13 años, con una edad cronológica de 17/18 años.

Sin embargo, sabemos que las trayectorias reales de muchos niños, niñas, jóvenes y adolescentes, no se ajustan a ese estándar y configuran trayectorias no encauzadas por diferentes razones: repitencia, sobreedad, abandono temporario, ausentismo. Y en estas trayectorias no encauzadas se han detectado **persistentes puntos críticos**, que es necesario señalar y conceptualizar en primer lugar para posteriormente intervenir sistemáticamente sobre ellos, con el mayor vigor posible.

Las dificultades más evidentes del trabajo con trayectorias tienen que ver, en general, con tres aspectos que hay que abordarse:

- El problema de la invisibilidad en las transiciones escolares
- La sobreedad de 2, 3 o más años
- Los bajos logros de aprendizaje en algunos tramos claves

Será necesario pasar revista a los puntos críticos detectados explicitando las formas de intervención para ir desmontando las barreras que obstaculizan las trayectorias de muchos niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo.

2. LOS PUNTOS CRÍTICOS (persistentes) Y LAS INTERVENCIONES NECESARIAS

Se han detectado algunos “nudos o puntos críticos” en los sistemas educativos en lo referente a obstáculos que es necesario remover para acompañar las trayectorias escolares de los niños y jóvenes. Y se ha acordado intervenir en esos puntos críticos de manera sistemática y articulada.

- a. Pasaje del Nivel Inicial al Nivel Primario

Cps



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

La tasa de escolarización de niños en sala de 5 años (obligatoria) es excelente. Y ese es un indicador relevante pues comienza allí el tránsito por el tramo obligatorio del sistema para cada alumno. Sin embargo, es necesario establecer algunas pautas con respecto a la promoción del nivel, a la articulación pedagógica con el nivel primario y la construcción administrativa del legajo único para garantizar el tránsito entre todos los alumnos del nivel inicial al nivel primario. Dentro de esa articulación será necesario reinstalar la Alfabetización Inicial –y en algunas escuelas, el Proyecto de Desarrollo Lingüístico y Cognitivo- como **eje articulador** de los Niveles Inicial y Primario, fomentando proyectos de articulación que pongan de relieve las continuidades curriculares y pedagógicas necesarias que garanticen el pasaje de todos los niños y niñas. “Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas al nivel siguiente, serán considerados como indicios de progreso que serán tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar las trayectorias escolares⁵”

Para ello se abordará la problemática de la alfabetización en un trabajo conjunto que involucrará a las distintas direcciones del Consejo General de Educación. En efecto, *”si la alfabetización se concibe como proceso, las decisiones que posibilitan un proyecto significativo debe tomarse institucionalmente, atendiendo tanto la articulación y la coherencia horizontal- entre los espacios curriculares, las secciones y las acciones en un determinado año de escolaridad- como vertical a lo largo de años, ciclos y niveles”* (Alfabetización inicial, INFOD).

b. Unidad pedagógica de 1° y 2° grados

Privilegiando una perspectiva ciclada que evite **discontinuar** innecesariamente la trayectoria temprana de muchos alumnos es necesario trabajar el 1° y 2° grados como una unidad pedagógica de dos años de duración, sin promoción intermedia a efectos de garantizar adquisiciones en términos de aprendizaje en una estrategia más respetuosa de los tiempos de aprendizaje de los alumnos y pedagógicamente más pertinente para la evaluación de los mismos.

⁵ Resolución 174/12 Consejo Federal de Educación.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

En los últimos años en lo que se refiere a la repitencia, se presentan descensos sucesivos de la tasa hasta llegar a un valor de 4,7 total país; aún conforma una de las preocupaciones del nivel, ya que en primer grado duplica el porcentaje y la diferencia entre las jurisdicciones es muy marcada, llegando en algunas de ellas a dos dígitos. La repitencia, sobre todo en 1º, es “anticipatoria de fracaso escolar” con claras consecuencias en la biografía de cada alumno.

Los estudios sobre el tema demuestran que la repitencia en el primer ciclo está fuertemente asociada a la apropiación de los aprendizajes ligados a la escritura y la lectura. Por otra parte, las experiencias destinadas al fortalecimiento en alfabetización inicial en nuestro país muestran que las dificultades se encuentran fuertemente asociadas a las propuestas de enseñanza y modos de evaluación puestos en juego, lo que obliga a poner el acento en las situaciones de enseñanza que se ponen a disposición de los alumnos. Las investigaciones sobre el tema concluyen que la repitencia no es una solución para que los niños y niñas puedan acceder y apropiarse de los saberes y contenidos propuestos y necesarios en la escolaridad primaria, dejando por lo general una marca negativa en la trayectoria escolar de los estudiantes niños y niñas. Por lo tanto merecen nuestra atención prioritaria. En este sentido, incluir una mirada continua, atenta y acompañada sobre el primer ciclo de la educación primaria es una tarea de las políticas de igualdad, como una de las maneras de hacer efectivo la regulación presente en la Resolución N° 174/12 CFE.

Será preciso organizar un trabajo con las escuelas y docentes en función de propuestas que renueven la convicción que todos los chicos pueden aprender si se modifican, cuando es necesario las condiciones de enseñanza, entre ellas, ganar mayor continuidad pedagógica y ofrecer una diversidad de estrategias de enseñanza.

Es prioridad que en nuestra agenda de acompañamiento a las escuelas recuperemos aportes específicos para que los docentes de toda la institución, y particularmente para quienes estén al frente de 1ero y 2do grado, cuenten con un espacio y tiempo para analizar y comprender el sentido que porta la unidad pedagógica, darle forma y concreción en cada escuela y garantizar una planificación de la tarea escolar que fortalezca el trabajo conjunto entre docentes que conformen la unidad pedagógica.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

1550

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1450186).-

Desde los equipos técnicos de las direcciones de nivel se establecerán con claridad la secuencia progresiva de contenidos (en base a los lineamientos de Alfabetización Inicial) para las salas 5 de nivel inicial y para 1° y 2° grados considerados una unidad pedagógica indivisible con desarrollo en 6 trimestres. En todos los casos, junto a las políticas de enseñanza se establecerán criterios de evaluación (en términos de adquisiciones observables) para avanzar en la acreditación de cada uno de los momentos.

c. Alfabetización Inicial en el Primer Ciclo

La Alfabetización Inicial es indispensable como base sólida para configurar una trayectoria escolar exitosa en cada niño o niña.

“... El proceso de alfabetización inicial se desarrolla en el marco de las instituciones educativas y por lo tanto se trata de un proceso formal, que comienza en Nivel inicial que desde la década pasadas asume su rol alfabetizador y comprende también el primer ciclo. La alfabetización formal implica que la escuela asuma su rol de institución alfabetizadora proveyendo la enseñanza necesaria frente a la enorme diversidad de las familias y la reciente incorporación de nuevos sectores sociales”.⁶

Desde los distintos niveles se abordan variadas propuestas, no obstante se establecieron ciertos puntos en común entre los diferentes Programas, los que se mencionan a continuación:

- En el Nivel Inicial, el programa de Promoción del Desarrollo Lingüístico y Cognitivo (Resolución N° 2146 CGE del 28 de junio de 2012) tiene como propósitos que los niños amplíen su vocabulario y su repertorio de formas y estrategias discursivas y de habilidades comunicativas y puedan acceder tempranamente al sistema de escritura. En relación a la escritura se proponen actividades para el desarrollo de la conciencia fonológica a través del reconocimiento y la producción de rimas y de juego con los sonidos de las palabras (Rosemberg, Silva y Borzone, 2010).
- En el Nivel Primario, el Programa de “Alfabetización Inicial” promueve el ingreso al dominio de la lengua escrita, que se extiende a todo el primer ciclo y se la define como un proceso que *“sienta las bases para la apropiación del sistema de la lengua*

⁶ “Diseño Curricular de Educación Primaria”. Ob cit.

CP



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

escrita y las habilidades de lectura y escritura en el primer ciclo de la escolaridad obligatoria”.

Ambos Programas acuerdan en:

- el concepto de alfabetización en sentido amplio, *“al hacer referencia a las habilidades lingüísticas y cognitivas necesarias para el ingreso al mundo de los conocimientos de la ciencia, el arte y los lenguajes simbólicos y matemáticos, que la humanidad ha producido a lo largo de la historia”* (MECyT, 2002);
- las propuestas de lectura a partir de textos significativos, y no de palabras aisladas;
- la utilización de textos expositivos, informativos;
- la preocupación por la motivación propia para afianzar el hábito de la lectura;
- el placer por la lectura cuando se logra la comprensión;
- el desarrollo de hábitos de lectura para toda la vida.
- Las maestras tienen que atender especialmente al desempeño de los niños y, en la interacción, poner en juego estrategias que expandan su vocabulario, incrementen sus habilidades comunicativas y promuevan el desarrollo de formas discursivas variadas y la adquisición de los precursores de la alfabetización.

Hay que desterrar la idea que las dificultades para acceder a los aprendizajes las tienen sólo los niños y pensar que también hay barreras y ausencias en el entorno educativo: por ejemplo, en una planificación educativa desajustada o no pertinente en relación con las necesidades del grupo y de cada niño/a. Si se favorece la continuidad metodológica, la secuencia coherente de contenidos y el desarrollo de una evaluación formadora (puesta la mirada en las posibilidades de cada uno de los alumnos) se reducen el número y el grado de medidas especiales, tratamientos psicopedagógicos, psicológicos, y/o educativos extras.

Con respecto al trabajo con Alfabetización Inicial en el Nivel Primario existen antecedentes en la Provincia de Entre Ríos:

-La puesta en marcha del Programa de Alfabetización Inicial en las escuelas primarias (en 237 establecimientos) donde se ha trabajado en el fortalecimiento institucional y pedagógico de las escuelas involucrando a todos los integrantes del sistema: maestros de 1º ciclo, directores, vice directores, supervisores.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

- La formación de gran cantidad de profesores de la Provincia que fueron convocados por el Instituto Nacional de Formación Docente para participar en el Seminario de Especialización Docente en Alfabetización Inicial.
- La implementación de la cátedra “Alfabetización Inicial” en todos los profesorados de gestión estatal y gestión privada desde el año 2009.
- La designación del Maestro de Apoyo a la Alfabetización Inicial (MAAI) en muchas de las escuelas.

Todos esos elementos constituyen fortalezas para expandir la propuesta, en un mediano plazo, a todas las escuelas de la Provincia de Entre Ríos.

Con respecto al trabajo con Desarrollo Lingüístico y Cognitivo en Nivel Inicial existen sólidos antecedentes.: en 2007 la propuesta se centró en la formación y preparación de un equipo de orientadoras educacionales que se hicieron cargo de la capacitación de las maestras de nivel inicial actuando como agentes multiplicadores, trabajando directamente con las familias de los alumnos capitalizando el potencial de los niños en su desarrollo lingüístico y cognitivo. En 2008 se incorporan los fundamentos conceptuales y las estrategias pedagógicas a los Lineamientos Curriculares de Nivel Inicial. Se seleccionan 4 escuelas de Concordia y 2 de Federación (posteriormente Victoria) para experiencias intensivas. En el año 2009 se realizan encuentros de capacitación destinados a Supervisores y equipos directivos de Nivel Inicial y en el año 2011 se incorporó a los Institutos de Formación Docente en una propuesta de capacitación con modalidad presencial y no presencial, utilizando TICs y la plataforma virtual de la Fundación ARCOR.

La evaluación de las oportunidades de desarrollo lingüístico y cognitivo y de acceso a la alfabetización en las salas de nivel inicial tuvo como consecuencia, entre otras, un notable descenso en el índice de repitencia de esos alumnos en el primer grado de nivel primario.

d. Promoción acompañada en el Segundo Ciclo

En los acuerdos federales se propicia el fortalecimiento del trabajo pedagógico en algunas áreas (Alfabetización inicial, matemática, alfabetización científica) y la necesidad de evitar la repitencia entendida como único mecanismo para completar las adquisiciones



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

pendientes para un alumno. Se propone entonces implementar, a partir de 3° grado estrategias de **Promoción Acompañada** entendiendo por ello la promoción del alumno al grado subsiguiente siempre que en ese ciclo nuevo año logre y acredite los aprendizajes no logrados oportunamente.

Se trabajarán con los técnicos de nivel (y modalidades) las secuencias didácticas (en base a los diseños curriculares) a partir de 3° grado con dos sentidos: por un lado las adquisiciones que son necesarias para pasar el Segundo Ciclo y por el otro, pero vinculado, las estrategias para pensar la “promoción acompañada” de la que hablan los acuerdos. A partir de esas definiciones se promueven las políticas de enseñanza pertinentes, para las trayectorias encauzadas y sobre todo para las no encauzadas. Se especificará con claridad cómo se registrarán esas evidencias.

e. Acompañamiento articulado en procesos de integración

Pensar y posibilitar las trayectorias educativas de alumnos/as con discapacidad desde la modalidad de educación especial implica necesariamente hablar de trayectoria educativa integral. Ese concepto hace referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa; ellas no implican recorridos lineales por el Sistema Educativo. Esta puede concretarse en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, con la participación de las configuraciones de apoyo desde la modalidad, en un trabajo articulado y colaborativo entre los actores involucrados, propiciando la complementariedad en/para propender una educación integral.

Las formas en las que se configuran las trayectorias educativas de cada alumno/a, estudiante; dependen de un conjunto complejo de factores que han experimentado decisivas transformaciones y sobre los cuales es imprescindible profundizar la mirada. Desde la Educación Especial pensamos las trayectorias como un recorrido de vida, de aprendizajes en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral). Los recorridos posibles de los sujetos son singulares, pero en el seno del Sistema Educativo deben ser articulados, acompañados e historizados⁷. Son desarrollados en sucesivas propuestas

⁷ Lineamientos Educación Especial desde la Perspectiva de la Educación Integral. Resolución N° 303/11 Consejo General de Educación. Provincia de Entre Ríos. 2011



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

organizadas curricularmente, diseñadas y evaluadas por los equipos escolares interdisciplinares con un posicionamiento de cada uno como sujeto.

Los “Lineamientos de la Educación Especial desde la perspectiva de la Educación Integral” y las “Orientaciones Curriculares para la Modalidad de Educación Especial” brindan propuestas pedagógicas y estrategias didácticas para diseñar y acompañar las trayectorias educativas de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad. Es en la escuela donde desarrollan itinerarios educativos, con tiempos, espacios y agrupamientos diversificados, de acuerdo con las posibilidades de los alumnos, con la participación de las Configuraciones de Apoyo.

La trayectoria educativa integral de los alumnos/as, estudiantes; requiere de itinerarios personalizados (desde un máximo de singularidad posible), la adopción de un modelo social de discapacidad para transformar las barreras, la consideración del Sistema Educativo en su conjunto del alumno/a, estudiante; como un sujeto con derecho a educarse.

Es imprescindible la **co-responsabilidad entre niveles y modalidades** entre escuela común, escuela de educación integral y apoyos desde la Modalidad de Educación Especial. En este sentido, se garantiza para los diferentes niveles y modalidades, variadas configuraciones de apoyo, para que junto con otras alternativas se propicien y acompañen las trayectorias escolares de alumnos/as/estudiantes con discapacidad. Así, para la Educación Inicial y Primaria, actúan los Servicio de Apoyo Interdisciplinario Educativo (SAIE), los equipos técnicos de Escuelas de Educación Integral y los Maestros Orientadores Integradores (MOI). Para la Educación Secundaria y sus Modalidades, se desempeñan los Equipos de Orientación Educativa (atiende también por la franja etárea, la educación primaria para jóvenes y adultos). Los Servicios para discapacitados auditivos y visuales acompañan procesos de integración en todos los niveles y modalidades. Los docentes y equipos técnicos de las Escuelas de Educación Integral actúan como configuración de apoyo acompañando trayectorias educativas de alumnos/as/estudiantes con discapacidad en la escolaridad común obligatoria. Los Maestros Orientadores Integradores actúan como configuración de apoyo acompañando trayectorias educativas de alumnos con discapacidad en la escolaridad común en el Nivel Inicial y Primario.

CP



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

Las trayectorias educativas, mediante procesos de integración de alumnos/as/estudiantes con discapacidad, pueden presentar diversas formas de acuerdo a las competencias, necesidades y posibilidades de los sujetos, a través de la puesta en marcha de distintas propuestas: escolaridad común, escolaridad común sólo en algunos espacios curriculares, escolaridad compartida (educación común-educación integral / educación de jóvenes y adultos-educación integral) u otras que pudieran organizarse de acuerdo con los recursos de cada localidad.

Estas trayectorias requieren de una propuesta previamente planificada y organizada articuladamente entre la institución y/o equipos profesionales particulares que integran y la escuela que recibe al alumno/a/estudiante y familia. Debe constituirse sobre la base de acuerdos y acompañamiento de supervisores, directivos, docentes, tutores, asesores pedagógicos -en el caso de escuelas secundarias-, profesionales particulares y equipos de profesionales dependientes de la Modalidad de Educación Especial.

Los procesos de reflexión y planificación conjunta entre los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo permitirán la elaboración de propuestas para el diseño de las trayectorias educativas integrales.

Es preciso renovar y vigorizar los acuerdos para la interacción entre educación común y educación especial en todos los niveles obligatorios para el acompañamiento flexible, complementario y contextualizado de las configuraciones de apoyo (EOE, SAIE, equipos técnicos de escuelas, entre otros.) en la definición conjunta de estrategias apropiadas (siempre documentadas) para posibilitar la construcción de una trayectoria educativa integral para cada uno de los alumnos integrados a una escuela común.

f. Atención a la sobreedad de 2, 3 o más años

Aunque el problema de la sobreedad no es tan significativo en las escuelas primarias de la Provincia de Entre Ríos (sí lo es en el nivel secundario), es necesario detectar en primer término y luego intervenir en aquello, a efectos de fortalecer las trayectorias de los alumnos. Por ello, se prevé la implementación desde la actualidad y a mediano plazo, de dispositivos de reorganización de las trayectorias escolares, destinados a niños/as y adolescentes que se encuentran cursando la escolaridad primaria, con dos o más años de sobreedad y que necesiten nuevos espacios para continuar sus trayectos escolares,



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

que presenten trayectorias escolares interrumpidas y/o gran nivel de ausentismo y/o que el proyecto de integración-inclusión no corresponda como estrategia de intervención.

A través del trabajo conjunto de los Supervisores de nivel primario y los Asistentes Técnicos PIIIE se detectarán los casos de sobreedad de 2, 3 o más años en el universo de escuelas seleccionadas para el trabajo focalizado durante el año 2013. En paralelo a esta cuantificación, se realizará un trabajo conjunto con los Técnicos de la Dirección de Primaria estableciendo estrategias y contenidos mínimos necesarios para certificar grados en propuestas de aceleración / fortalecimiento y nivelación de aprendizajes escolares (ambas estrategias pueden darse dentro de la jornada escolar o mediante grupos de acompañamiento a las trayectorias escolares, en el contraturno). La puesta en marcha de esas estrategias y dispositivos de reorganización de las trayectorias escolares para el universo de alumnos detectados será en el año 2014.

g. Pasaje garantizado de 6° grado al Nivel Secundario

El momento en que el alumno finaliza el nivel primario se vuelve potencialmente “invisible”. Promociona un nivel en un establecimiento, pero para continuar con su trayectoria debe concurrir a otro establecimiento, de otro nivel. Y aunque la mayoría de los egresados realiza el pasaje con naturalidad, un importante grupo no lo hace, transitando discontinuamente su trayectoria.

En un estudio reciente se analizan casos específicos que se presentan en una cohorte: “Tres alumnos de tres situaciones distintas, con tránsitos distintos, con configuraciones familiares distintas habían seguido su derrotero por el sistema educativo pero sin que nadie los siga, sin que nadie los observe, sistemáticamente. **Sin que nadie** (adulto, institución educativa, social o comunitaria) **se haga cargo de su “ausencia” en el Sistema Educativo.** No se habían vuelto “invisibles” pero solo eran vistos parcialmente por la institución o el docente que los tenía a cargo, sin saber de dónde “venían” ni hacia donde “iban”. En su acompañamiento se detectaban pequeñas articulaciones, algunas acciones voluntaristas y una buena cuota de esfuerzo docente. **Pero era evidente, que con eso no alcanzaba.** Todos tienen que ver y estar pero en una definición tan amplia, todos

Qp



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

pueden hacerse cargo de parcelas bien delimitadas de esa responsabilidad, con las consiguientes “lagunas” en ese cuidado. Una “tierra de nadie”⁸

Para garantizar el **pasaje** será necesario al final del 2º trimestre del 2013 hacer un relevamiento de todos los alumnos de 6º grado en condiciones de egresar y articular en el nivel local (con el acompañamiento de los supervisores de nivel primario y de nivel secundario) una “preinscripción” en algún establecimiento de nivel secundario de la zona, en forma previa a la emisión del certificado de 6º grado por parte de la escuela de nivel primario. Al comienzo del ciclo lectivo 2014 se verificará la concurrencia del alumno al establecimiento del nivel secundario.

En el transcurso del corriente año se establecerá y organizará tanto el **pase administrativo** entre los niveles como la puesta en marcha del **legajo único** de alumno mediante circular conjunta de las Direcciones de Primaria, de Secundaria, de Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos, reglamentando ese proceso.

h. Articulación Nivel Primario al Nivel Secundario

En paralelo para garantizar el pasaje de un nivel a otro, es indispensable avanzar en procesos de **articulación pedagógica** entre el segundo ciclo del nivel primario y el primer año del ciclo básico del nivel secundario. Directivos y rectores, maestros y profesores, en cada localidad, en cada barrio, etc.), deben diseñar juntos las trayectorias formativas de los alumnos que transitan por esas instituciones. En ese sentido cumplen un rol protagónico los supervisores de ambos niveles.

Existe una larga tradición de desencuentros, y de algunos afortunados encuentros, entre ambos niveles pero desde una perspectiva situacional es factible avanzar en configuraciones más productivas. En ese sentido los aportes PIIE, los aportes PMI pueden ser un medio para propiciar esas articulaciones. Por otra parte, tanto en las experiencias de Talleres de Jornada Extendida (81 escuelas) como en las recientes escuelas de doble jornada en el marco del Proyecto de Mejora e Inclusión de la Educación Primaria, denominadas Escuelas “Nina”, (13 escuelas estatales y 2 privadas en 2012 y otras 25 que se incorporan en 2013) pueden pensarse alternativas de vinculación, pues algunos talleres

⁸ Terigi, Flavia (2010) *Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares*. Op. Cit.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

como el de Idioma Extranjero y Acompañamiento al Estudio en 6° grado pueden ser propedéuticos para el ingreso en el 1° año del nivel secundario.

Hay evidencias que en la mayoría de los casos en que surgen obstáculos (repetencia, bajo rendimiento, abandono, etc.) en las trayectorias de los alumnos, se materializan en los primeros años del ciclo básico del nivel secundario.

3. LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

En virtud de Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de Educación “**Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y los aprendizajes y las trayectorias escolares en el Nivel Inicial, Nivel Primario y modalidades, y su regulación**” al que la Provincia de Entre Ríos ha adherido, es necesario establecer algunas pautas que dan precisiones en aspectos vinculados a las trayectorias escolares de los alumnos entrerrianos.

Estas pautas, serán de cumplimiento obligatorio durante el año 2013 sólo en las escuelas incluidas en **selección para el trabajo focalizado** para este año. Los otros establecimientos continuarán con la normativa vigente hasta la fecha.

a. Pautas para el Nivel Inicial

Las pautas para el mejoramiento de las trayectorias escolares reales de niños y niñas en el Nivel Inicial son las siguientes:

- El ingreso al Nivel deberá respetar la correspondiente edad cronológica de los niños/as con el objeto de garantizar la inclusión educativa, conforme al Artículo 11° inciso e) de la Ley de Educación Nacional.
- El ingreso de un niño/a a una sala podrá realizarse aun cuando ya haya iniciado y esté transcurriendo el ciclo lectivo, a los efectos de garantizar su escolarización.
- Si durante el ciclo lectivo, por razones familiares o de salud, los niños/as de la sala de cinco (05) años necesitaran trasladarse dentro de una misma jurisdicción o entre jurisdicciones, se deberá garantizar su asistencia en instituciones del nivel inicial de acuerdo a su edad cronológica.
- La trayectoria escolar de niños y niñas con o sin discapacidad en el Nivel Inicial no podrá ser interrumpida bajo la idea de permanencia. Deberá transitar el Nivel Inicial en la etapa etaria correspondiente siendo éste el único requisito de acreditación, ratificando



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

con esto los Lineamientos Curriculares para la Educación Inicial del año 2008 y la Resolución N° 4.385 CGE del 01 de noviembre de 2011 que aprueba el registro y seguimiento de la trayectoria escolar del niño/a en el Nivel Inicial.

- La trayectoria de los niños y niñas será abierta y flexible de la escuela de la modalidad de Educación Especial y el Nivel Inicial, privilegiando la asistencia del niño/a a los Jardines Maternales y/o de Infantes de Nivel Inicial. El pasaje de un alumno con discapacidad de nivel inicial a la educación especial será una decisión de carácter excepcional.
- A tal fin, el Nivel Inicial y la Modalidad de Educación Especial serán co-responsables de brindar los apoyos necesarios en el contexto institucional que se considere el más beneficioso para el niño o niña con o sin discapacidad. Cuando la trayectoria escolar de una niña o un niño con discapacidad requiere de la implementación de un proyecto pedagógico de integración escolar, será necesario definir y garantizar la existencia de espacios y tiempos de trabajo colectivo - intra e interinstitucionales-, a los fines de concretar la planificación, desarrollo y evaluación de cada proyecto.
- El requisito de obligatoriedad de cursar la sala de cinco (05) años no debe entenderse como impedimento para que los niños y niñas que por diversas razones no hubiesen podido acceder o transitar el nivel, encuentren dificultades en el ingreso a la escuela primaria en correspondencia a la edad como lo establece la normativa. El criterio es el de garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la responsabilidad no es lograr que todos y cada uno de los niños y niñas puedan cursar el Nivel Inicial tal como lo prescribe la Ley de Educación Nacional y Provincial.
- La promoción de los/las niños/as con desfasaje de edad en el Nivel Inicial, respecto de sus pares, será abierta y podrá concretarse en cualquier momento del ciclo escolar.
- Para el tratamiento de las Trayectorias Escolares de niños/as que se encuentren transitando el Nivel en una sala/sección que no corresponda a su edad cronológica, en proceso de Integración, la Supervisión de Nivel Inicial convocará a su par de Educación Especial a fin de coordinar conjuntamente las acciones de los Equipos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

Interdisciplinarios y Escolares que se abocarán a la reorganización de dichas trayectorias.

- El trabajo con las familias y el/la niño/a para la transición, será abordado desde un Equipo conformado por un referente del Equipo Directivo del Jardín, un referente del Equipo Directivo de la Escuela receptora, un referente del Equipo Supervisivo y un referente del Equipo Técnico de Educación Especial. Estos trabajarán con las familias para la comprensión de los fundamentos filosóficos y pedagógicos que sustentan el mejoramiento de las trayectorias escolares reales.
- Los equipos de Supervisores involucrados propiciarán los tiempos y espacios de encuentro a fin de facilitar la inclusión del niño/a, implementando estrategias o dispositivos de intervención en la nueva trayectoria; acompañando a la institución desde una mirada integral y prospectiva del proceso de aprendizaje.
- Se realizará la evaluación y optimización de los recursos con que cuenta la institución receptora a fin de diseñar la nueva propuesta educativa.

b. Pautas para el Nivel Primario

Las pautas para el mejoramiento de las trayectorias escolares reales de niños y niñas en el Nivel Primario son las siguientes:

- El ingreso al Nivel Primario deberá respetar la correspondiente edad cronológica de los educandos con el objeto de garantizar la inclusión educativa conforme al Artículo 11 inciso e) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y al Artículo 22°, inciso b) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890.
- La dirección de la Escuela Primaria deberá inscribir a niños y niñas aun cuando no presenten la certificación de haber cursado el Nivel Inicial.
- Las posibilidades de pasaje entre Niveles y Modalidades serán abiertas y flexibles, privilegiando siempre que sea posible, la asistencia a la Educación Común.
- Con respecto a la promoción de niños y niñas, se privilegiará **una mirada ciclada del aprendizaje** de manera de no discontinuar innecesariamente la trayectoria escolar, desalentando la repitencia como modo de resolver dificultades en la apropiación de los contenidos. A tal fin, la Resolución N° 2421 CGE del 03 de agosto de 2009, la Resolución N° 3581 CGE del 19 de noviembre de 2009 y la Resolución N° 3669 CGE



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

del 29 de noviembre de 2010 establecen el Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción para los/as alumnos/as que cursan la Educación Primaria y sus modalidades y las pautas y definiciones de la metodología de Promoción Asistida para el Primer Grado de la Escolaridad Primaria.

- Los mecanismos de promoción regirán a partir del segundo grado del Nivel Primario favoreciendo la consideración de **los dos primeros años de escolaridad** como una **unidad pedagógica** que requiere de las mayores continuidades institucionales y de enseñanza. Las instituciones promoverán que los docentes designados en primer grado asuman la continuidad en el segundo, previa evaluación del Equipo Directivo, en concordancia con el Proyecto de Alfabetización Inicial, que la Dirección de Nivel Primario desarrolla desde el año 2008 en 237 escuelas y con el Proyecto de Desarrollo Lingüístico y Cognitivo que la Dirección de Nivel Inicial desarrollo en 10 escuelas desde el año 2007.
- Con la pretensión de fortalecer la continuidad de las trayectorias y respetando la singularidad de los procesos que cada niño o niña realiza en su aprendizaje, se propone un **régimen de promoción acompañada**, desde el segundo grado de la escuela primaria. Se entiende la promoción acompañada a aquella que permite promocionar a un estudiante de un grado al subsiguiente, con vistas a que, en el transcurso del mismo, logre y acredite los aprendizajes aún no logrados del grado anterior. Esta decisión supone instrumentar propuestas de acompañamiento específico tales como: extensión de la jornada escolar, atención desde los programas específicos de repitencia y sobreedad, elaboración de Trayectorias Escolares diferentes para cada particularidad, etc.
- La promoción de los/as niños/as con desfasaje de edad respecto de sus pares será abierta y podrá realizarse en cualquier momento del año y en los menores plazos posibles, realizando una evaluación de los aprendizajes previos que los mismos portan y aquellos prioritarios para el ciclo respectivo. La norma regirá para aquellos/as niños/as que cuenten con dos o más años sobre la edad teórica de cursada al grado correspondiente.
- El pasaje de un nivel a otro y el ingreso al mundo de la cultura escolar, para muchos alumnos/as resulta un recorrido con obstáculos difíciles de superar. La incorporación al



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N.º (1450186).-

Nivel Primario supone encontrarse con diferencias en la organización de los espacios, tiempos, agrupamientos y rutinas diarias. Por ello, para los alumnos de 1º grado - Primer Ciclo, será preciso generar nuevas condiciones de escolarización que fortalezcan los procesos de alfabetización inicial por ser base, estructura inicial y condición para el aprendizaje de todos los demás contenidos de la escolaridad. A tal fin será necesario: Reinstalar la Alfabetización Inicial como eje articulador de los Niveles Inicial y Primario y además, promover la construcción e implementación de propuestas de trabajo institucional que atiendan la complejidad del ingreso al código lingüístico, numérico, estético y sociocultural, generando estrategias de trabajo pedagógico que den cuenta de nuevas formas de pensamiento, organización y acción.

- Los niños y niñas que por cuestiones familiares se trasladen periódicamente de localidad dentro de una misma provincia o bien entre jurisdicciones contarán con un pase abierto desde la escuela de origen para poder facilitar su traslado en cualquier momento del año.
- Las Instituciones reconocerán dos tipos de documentación: el **boletín** de la escuela de origen que acompañará a los alumnos a todas las instituciones que transite y un **informe pedagógico** que incluirá el detalle de los contenidos enseñados en cada una de ellas (elaborado por el o los docentes responsables y avalado por la dirección de cada escuela).
- Los niños que requieran de internación clínica en el último trimestre del año y no puedan, por su estado de salud, ser evaluados, podrán promocionar el grado a partir de la ponderación del desempeño académico obtenido a lo largo del ciclo lectivo. Se propiciarán todas las estrategias necesarias⁹ para que los vínculos entre los niños y su escuela se sostengan mientras perdura la enfermedad y el tratamiento. En estos casos, las escuelas mediante el servicio de maestros domiciliarios – hospitalarios serán responsables de registrar la asistencia, calificar y promover a los alumnos. Tal como lo establece el Artículo 35º de la Ley de Educación Provincial N.º 9.890, los niños y niñas que certifiquen el Nivel Primario deben ser matriculados en el Nivel Secundario.

⁹ "Lineamientos modalidad educación domiciliaria hospitalaria" – Res. 4610/11 CGE



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

- Las niñas y los niños con discapacidad que hayan acreditado terminalidad de Nivel Primario ingresarán y cursarán en una escuela secundaria común; con el asesoramiento, aportes de los docentes y equipos técnicos educativos de Educación Especial con las configuraciones de apoyo que se requieran.
- Se arbitrarán las medidas pedagógicas e institucionales necesarias para implementar y alentar procesos de articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario. Esto supone la necesidad que las direcciones de los niveles y modalidades respectivas generen condiciones curriculares y pedagógicas que hagan visible las continuidades necesarias para garantizar el pasaje de todos y todas las estudiantes.

c. Pautas para el Nivel Secundario

Entre las pautas para el mejoramiento de las trayectorias reales de los adolescentes y jóvenes en el Nivel Secundario, mencionamos las siguientes:

- La obligatoriedad del Nivel se establece en el Artículo 29° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, principio en el que se sustenta la inclusión educativa.
- La Ley Provincial N° 9.890 especifica en su Artículo 5°, diferentes metas para que desde el Consejo General de Educación se “garantice la erradicación del analfabetismo”, la inclusión educativa y cultural en todos los sectores priorizando la población en situación de vulnerabilidad educativa”.
- La Resolución N° 83/09 CFE “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria” es clara cuando expresa en las Finalidades de la Educación Secundaria: *1. La Ley de Educación Nacional (LEN) define para todas las modalidades y orientaciones, la finalidad de “habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de los estudios”. 2. A los efectos de dar cumplimiento a la finalidad señalada, las políticas educativas para los adolescentes, jóvenes y adultos deben garantizar:*

2.1 El derecho a la educación de todos, siendo reconocidos como sujetos protagonistas de la sociedad actual, en el marco de diversas experiencias culturales, y con diferentes medios de acceso, apropiación y construcción del conocimiento.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

2.2 *La inclusión de todas y todos, a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, convirtiendo a la escuela secundaria en una experiencia vital y significativa, tanto en su desarrollo cotidiano como para sus proyectos de futuro.*

2.3 *Condiciones pedagógicas y materiales para hacer efectivo el tránsito por el nivel obligatorio, con prioridad en aquellos sectores más desfavorecidos.*

- La Resolución N° 93/09 CFE “Orientaciones para la Orientación Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria”, propone enfatizar “la intención pedagógica de acompañar a los grupos de estudiantes para que su escolarización en general y sus aprendizajes en particular, resulten favorables en términos de sus expectativas, particularidades y necesidades.” (Ítem 43).
- El Decreto N° 1374/2011 MEN –Sistema Educativo Nacional - Educación Secundaria – aprueba el Régimen General de Pasantías.
- El Diseño Curricular de la Provincia para la Escuela Secundaria Orientada – Resolución N° 3322/10 CGE y Resolución N° 3490/10 CGE-, expresa: “*El Diseño es a la vez: propuesta, concreción y apertura de nuevos sentidos para la educación secundaria. Propuesta, fundamentalmente desde una mirada prospectiva en relación a miles de adolescentes y jóvenes que en tiempos por venir asumirán nuevos protagonismos en la provincia y en el país.*”. Todos los espacios curriculares ofrecen orientaciones estratégicas para la enseñanza y la evaluación en cada disciplina.
- Los diseños de las modalidades también sustentan la inclusión: el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Entre Ríos (ESJA) – Resolución N° 4000/11 CGE-; Diseño Curricular de Educación Técnico Profesional – Resolución N° 609/11 CGE-; Diseño Curricular de Educación Artística –Resolución N° 4600/12 CGE-; Diseño de Educación Física –Resolución N° 0401/13 CGE - Lineamientos Curriculares Educación Secundaria para la Orientación en Educación Física. En todos se expresan los propósitos sobre la obligatoriedad, inclusión y sostenimiento de las trayectorias escolares.
- La Resolución N° 3344/10 CGE que aprueba la “Implementación Transformaciones institucionales y pedagógicas de la Educación Secundaria” y la Resolución N° 4250/12 CGE sobre las “Orientaciones para la formulación y la



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **1550** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1450186).-

implementación de la Formación Complementaria”, destinadas a las Escuelas Secundarias Orientadas, Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos, Escuelas de Educación Artística Especializada, sostienen y profundizan la continuidad de los espacios curriculares complementarios cuando las propuestas o proyectos pedagógicos sean valiosos para la formación y trayectorias estudiantiles.

- Resolución Nº 1582/11 CGE –Sistema de Evaluación, Acreditación, Calificación y Promoción- que presenta el enfoque formativo de evaluación, lo cual redundará en beneficios de la retención de los estudiantes con más opciones y más exigencias.
- La Resolución Nº 1770/11 CGE que regula el “Marco normativo para el Ingreso, Permanencia y Asistencia de estudiantes de Educación Secundaria”, establece el derecho de los egresados del Nivel Primario a inscribirse en la escuela secundaria y las distintas maneras de allanar las dificultades que pudieran tener los jóvenes o sus familias ante tal trámite.
- La Resolución Nº 3412/12 CGE garantiza la inscripción e ingreso de estudiantes a la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos con 18 años cumplidos, o con autorización correspondiente en situaciones extraordinarias.
- El Plan Educativo Provincial 2011-2015 –Resolución Nº 220/12- considera a la inclusión educativa como un compromiso político y social para asegurar el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria y expresa la decisión de “Asegurar el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria”.
- El marco teórico del Proyecto “Resignificación de la Escuela Secundaria Entrerriana” expresado en los Documentos: Nº 1/08 CGE “Sensibilización y compromiso”; Nº 2/08 CGE “Epistemológico”; Nº 3/09 CGE “De lo epistemológico a lo estratégico-metodológico”; Nº 4/09 CGE “Evaluación: I Parte General – II Parte Disciplinar – III Parte Estrategias e Instrumentos”, también se fundamentan en principios de igualdad, inclusión, mejora, acompañamiento.

Desde la Dirección de Educación Secundaria se desarrolla un **trabajo articulado con las demás Direcciones del Consejo General de Educación y organismos provinciales y departamentales** -relacionados a la adolescencia que atienden diversas

Amo



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

problemáticas sociales- viabilizando una propuesta educativa **colectiva y co-responsable** que atienda a la diversidad de situaciones particulares que pudieran impedir la continuidad y culminación de los estudios secundarios de nuestros jóvenes.

4. LAS LÍNEAS DE ACCIÓN 2013 - 2015

Las acciones para el corriente año, en el marco de un programa plurianual, establecen un recorte caracterizado por la opción de cada establecimiento para trabajar **voluntariamente** en la implementación del Programa Integral de Trayectorias Escolares.

Es indispensable, en virtud de la voluntad política manifiesta, dejar en claro que, **todos** los programas provinciales y los programas nacionales con aplicación en la Provincia de Entre Ríos) se coordinarán y aplicarán teniendo como **guía el resguardo y el cuidado de las trayectorias escolares de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes entrerrianos que transiten (o deban hacerlo) el tramo obligatorio del sistema.**

El Plan Trienal elaborado 2013–2015, propone acciones progresivas para trabajar sucesivamente: en 2013 las prácticas áulicas (situaciones de enseñanza-aprendizaje: estrategias metodológicas, recursos, actividades), en 2014 las planificaciones – institucionales y dentro de ellas las del aula, en 2015 los proyectos areales e institucionales (Educativo Institucional y Curricular).

De este modo, más allá de alguna **selección para trabajo focalizado** durante 2013 **TODAS** las acciones, los planes y programas apuntarán a **resguardar las trayectorias escolares** mediante todas las acciones: capacitaciones, becas, desarrollo curricular, entre otros, de todos los niveles y modalidades que estarán direccionados hacia el mismo objetivo.

Una primera selección, para todas las líneas de trabajo del Programa Integral de Trayectorias Escolares estará dada por las 82 escuelas primarias que desde el año 2009/2010 desarrollaron la experiencia de Promoción Asistida (“Todos pueden aprender”).

a. Aplicación de pautas para nivel inicial, primario y secundario y sus modalidades

En un **encuentro provincial** específico serán presentadas a los **Supervisores** de todos los niveles (Inicial, Primario y Secundario) y de todas las modalidades (Educación Especial, Educ. de Jóvenes y Adultos, Artística, Educ. Técnico Profesional) de gestión estatal y de

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

gestión privada; a los **equipos técnicos** de las Direcciones de Nivel del CGE y a los **rectores** de los Institutos de Formación Docente (de gestión estatal y privada involucrados en Alfabetización Inicial o en Desarrollo Lingüístico y Cognitivo) las **pautas** para ambos niveles, así como el conjunto de estrategias y acciones en el marco de la implementación de la Resolución N° 174/12 CFE y del Programa Integral de Trayectorias Escolares.

Serán ellos los responsables de acompañar y asesorar al universo de escuelas seleccionadas para el desarrollo de un **trabajo focalizado** 2013, participando activamente a nivel local en el perfeccionamiento de las acciones previstas.

b. Jornadas de capacitación docente y directiva

En estas jornadas están incluidas acciones de asistencia técnica y de capacitación docente, capacitación de directivos y/o instancias de articulación interniveles.

Capacitación en Alfabetización Inicial (profundización) Escuelas **URBANAS**: Estarán a cargo de los 19 IFD de la Dirección de Educación Superior (a partir de 4 zonas) que ya llevaron adelante la propuesta en años anteriores. A las pautas para el trabajo en Lengua en 1° grado se sumarán este año pautas para el trabajo en Lengua en 2° grado y se comenzará el trabajo con Matemática. Serán destinatarios los Directores, Vicedirectores, Maestros de 1°, MAAI y MOI de las **237** escuelas (de 1°, 2° y 3° categoría) que ya han comenzado con la propuesta. Se realizarán 3 encuentros presenciales, algunas instancias no presenciales y se certificarán 30 horas cátedra (con evaluación). De esas escuelas que ya han trabajado Alfabetización Inicial, **76** de ellas están incluidas en la **selección para el trabajo focalizado** durante 2013 en el Programa Integral de Trayectorias Escolares.

Capacitación en Alfabetización Inicial (primera etapa) Escuelas **URBANAS**: Estarán a cargo de los 19 IFD de la Dirección de Educación Superior (a partir de 4 zonas) que ya llevaron adelante la propuesta en años anteriores. En este caso se iniciará el trabajo con Lengua en 1° grado –lo que las otras escuelas ya trabajaron-. Serán destinatarios los Directores, Vicedirectores, Maestros de 1°, MOI y docentes de sala de 5 años de **58 escuelas** (de 1°, 2° y 3° categoría). También se sumarán a las instancias de intercambio a 60 maestros de 1° grado de escuelas integrales y 45 maestros de 1° ciclo de escuelas primarias de adultos. Se llevarán a cabo 3 encuentros presenciales, algunas instancias no presenciales y se certificarán 30 horas cátedra (con evaluación).



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

Capacitación en Alfabetización Inicial (primera etapa) Escuelas RURALES y de ISLAS: Estarán a cargo de un equipo provincial conformado al efecto (Subdirección de rural, profesores IFD del Postítulo, Maestros rurales con sólida experiencia). Se trabajará la alfabetización inicial en contextos rurales a partir de los documentos utilizados en el Postítulo¹⁰ organizado por el Ministerio de Educación de la Nación en años anteriores. Ese material será complementado con guía de lectura de producción local y la puesta en práctica y registro de experiencias propias en contexto. Se desarrollarán 2 encuentros presenciales de apertura y cierre e incluirán trabajos no presenciales con tutoría virtuales hasta completar un trayecto de 30 horas cátedra. La evaluación consistirá en la valoración del registro de la experiencia llevada adelante por cada participante. Serán destinatarios los directores o los docentes de 1° ciclo de 218 escuelas (de 4° categoría).

Capacitación en Desarrollo Cognitivo Lingüístico Durante el año 2013 se llevarán a cabo 2 acciones como parte de “La alfabetización: finalidad formativa que amplía los repertorios culturales”. En primer lugar “**Iniciando el camino de la alfabetización**” (B1) que apuntará a brindar asistencia técnica y acompañamiento específico a docentes de sala de 5 de toda la provincia a través de instancias presenciales departamentales y de instancias semipresenciales a través de la plataforma virtual de la fundación ARCOR. El seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación estará a cargo de los equipos de directivos quienes elaborarán informe por radio educativo o por unidad educativa que dé cuenta del diagnóstico inicial, avances, logros y dificultades. En segundo lugar “**Construyendo puentes para la articulación**”(B2) que propiciará la revisión y actualización de las propuestas de articulación interniveles en las escuelas que ya forman parte de la experiencia en los departamentos Concordia, Federación y Victoria. Se realizarán encuentros presenciales de equipos supervisivos y directivos de nivel inicial y de nivel primario, de gestión estatal y privada, con profesores de Institutos de Formación Docente, maestras orientadoras integradoras (MOI), maestras de apoyo a la alfabetización inicial (MAAI) y maestros de primer grado para consolidar y garantizar los procesos de

¹⁰ “La alfabetización en el aula del plurigrado rural” Volumen 1 y Volumen 2 – Especialización superior en Educación Rural – Ministerio de Educación de la Nación , Buenos Aires, 2012



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

pasaje interniveles. Como universo de acción se incluirán las 12 escuelas con desarrollo avanzado de la propuesta.

c. Asistencia técnica directa

La **Dirección de Educación Superior** durante los años 2013 y 2014 brindará asesoramiento respecto de cuestiones pedagógicas y curriculares para docentes y directivos comprendidos en el universo de escuelas seleccionadas **para un trabajo focalizado** en los 19 Institutos de Formación Docente de la Provincia, a cargo de los docentes de la cátedra Alfabetización Inicial. Previamente, y con la organización de dicha Dirección, habrá un **encuentro provincial** para interiorizarlos acerca del conjunto de estrategias y acciones en el marco de la implementación de la Resolución N° 174/12 CFE y el Programa Integral de Trayectorias Escolares.

Para la implementación de las acciones durante el año 2013 la **Dirección de Educación de Gestión Privada**, propone el siguiente **universo** de Instituciones educativas, agrupadas en las siguientes categorías: 4 "Escuelas Nina"; 4 Escuelas de Jornada Completa; 9 Escuelas en Contextos de Alto riesgo de Vulnerabilidad social y 14 Escuelas Asociadas a IFD. En esas 31 escuelas primarias y 10 Institutos de Formación Docente se llevarán adelante las acciones con el acompañamiento y seguimiento de los equipos supervisivos y directivos.

La **Dirección de Educación Secundaria** impulsará durante 2013 algunas líneas de acción específicas para el acompañamiento de las Trayectorias, focalizadas en 1° y 2° año, que se suman a las priorizadas por los Planes de Mejora Institucional (que ya cubren al universo total de establecimientos de la Provincia):

Acciones a mediano y largo plazo: continuarán las **capacitaciones didácticas** que se iniciaron en el mes de marzo del corriente año y que se extenderán durante el año. La propuesta consiste en construir 'Recorridos didácticos' con los docentes, quienes implementarán y evaluarán en los cursos del Ciclo Básico Común a su cargo. El resultado esperado es la mejora de las prácticas de enseñanza y de los desarrollos áulicos que resulten en aprendizajes básicos en el Ciclo y en mejores resultados de los índices de aprobados. Se prevé como estrategias la realización de Encuentros presenciales con



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

dinámica de Taller-seminario y Encuentros virtuales para la presentación de propuestas y devoluciones.

Propuesta de trabajo específico con ingresantes: en la 3ª semana de abril se iniciará una propuesta de trabajo centrada en la incorporación de los estudiantes a la escuela secundaria. Los destinatarios finales son los del 1º y 2º años, convocándose a la vez a un directivo y el Asesor Pedagógico o el Tutor del CBC, para trabajar un marco teórico a partir del cual construir en dicho encuentro, herramientas para el abordaje de la problemática. Luego en sus instituciones presentarán la propuesta al Consejo Institucional y a los docentes de 1º y 2º años para trabajar sobre la integración de los estudiantes y las estrategias de aprendizajes y saberes básicos en cada espacio curricular a ser evaluados desde el enfoque formativo propuesto en la Resolución N° 1582/11 CGE.

Los resultados graduales y paulatinos están en estrecha relación con las acciones previstas: en el 1er Trimestre se prevé la movilización de los equipos docentes escolares, en el 2º Trimestre, la **incorporación** progresiva de los estudiantes y el conocimiento del funcionamiento de la escuela (actores institucionales, funciones, normas de convivencia, dinámicas) y en el 3er Trimestre, la **integración** a su grupo – ciclo – escuela y la **evaluación** de los procesos institucionales de incorporación y de los procesos de construcción de identidad escolar de los estudiantes.

Las *estrategias* que se ofrecerán como opciones a ser tenidas en cuenta o como base para que las escuelas construyan otras similares, contemplan: Jornadas de convivencia con docentes que favorezcan la reflexión sobre los vínculos con los estudiantes; Jornadas institucionales destinados al tratamiento de la problemática y de su abordaje; Convivencia con grupos escolares; Profesores que ‘pasen’ con sus grupos de 1º a 2º o de 2º a 3º; Encuentros con Asesores y/o Tutores que acompañen a los docentes en el aula trabajando *estrategias de estudio* con los estudiantes que lo necesiten; Elaboración de un plan que prevea para cada trimestre los procesos antes mencionados vinculados con el período de incorporación de los estudiantes, período de transcurso, momento de integración e identificación escolar y evaluación.

Plan Alternativo “Derecho a aprender”: El Equipo Técnico ha elaborado propuestas curriculares orientadoras para que cada espacio curricular disponga de algunos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1550

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

recorridos básicos para desarrollar en el año con tópicos básicos para el desarrollo de competencias. De esta manera, los profesores otorgarán mayor énfasis a **los procesos de aprendizajes y las estrategias que los estudiantes ponen en juego, que a los contenidos disciplinares**. Esos saberes básicos están centrados en: oralidad, lectura, escritura y resolución de problemas, estrategias con los que se abordarán los contenidos básicos seleccionados en esos tópicos. Teniendo en cuenta las trayectorias de los estudiantes de los primeros años, se ha tenido en cuenta el Diseño Curricular de la Educación Primaria. Esto está propuesto para el Ciclo Básico tanto de Escuelas Orientadas como de las de Jóvenes y Adultos.

Se pretende como resultados esperados: 1) Acercar a los docentes de 1° y 2° años dichas orientaciones claras acerca de cómo seleccionar situaciones de enseñanza que sean significativas, amplias y motivadoras para los estudiantes. 2) Construir colaborativamente Recorridos didácticos para el trabajo con grupos heterogéneos, con repitentes y sobreedad. 3) Atender las necesidades de aprendizajes básicos de todos los estudiantes (con los saberes antes mencionados). 4) Aprovechar los recursos humanos disponibles en las escuelas: tutores de PMI y de FC. Las *estrategias* incluyen Recomendaciones didácticas; Construcción de estrategias institucionales para cada año y cada espacio curricular; Implementar la autoevaluación de los estudiantes.

Planificación institucional: en escuelas con mayores índices de desaprobados y repitencia u otras problemáticas que afecten los aprendizajes. Estará a cargo del equipo de generalistas de la Dirección, quienes asumirán con cada una de esas escuelas una tarea particularizada con el Consejo Institucional. Se prevé como resultados esperados: 1) Comprensión de las problemáticas más relevantes de la escuela. 2) Construcción de un problema institucional significativo para los actores institucionales y construcción de estrategias para abordarlo. Las *estrategias* incluyen: Análisis institucional con el Consejo Institucional de cada escuela y Actividades inter-encuentros para resolver en equipos de área.

d. Talleres colaborativos articulación curricular

En un trabajo conjunto de los técnicos de la Dirección de Educación Primaria y técnicos de la Dirección de Secundaria se realizarán durante el año diferentes acciones de



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

armonización curricular entre el Segundo Ciclo del Nivel Primario y el Ciclo Básico del Nivel Secundario. Como base para la armonización se considerarán los Diseños Curriculares vigentes en Entre Ríos para esos ciclos y niveles complementado con algunos materiales elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación¹¹. Para la tarea en el segundo semestre del año 2013 se seleccionarán las 13 “Escuelas Nina” de gestión estatal y las 2 “Escuelas Nina” de gestión privada (que iniciaron sus acciones en el año 2012) con los establecimientos secundarios establecidos en su zona de influencia. Se programarán por lo menos 3 encuentros entre talleristas de nivel primario y profesores del nivel secundario y los respectivos supervisores. Se registrarán los avances logrados para expandir la propuesta durante el año 2014. Se incluirán aquí 15 escuelas primarias y 21 escuelas secundarias.

e. Encuentro de intercambio de experiencias

Con la finalidad última de profundizar en políticas de calidad educativa que garanticen el derecho a la educación y favorezcan el ingreso, tránsito y egreso de los alumnos y alumnas de todos los niveles a través de procesos de revisión y evaluación constantes y periódicas, se desarrollarán acciones para destacar y compartir experiencias productivas en cada uno de los puntos críticos planteados, en el Capítulo 2 de este documento, en las articulaciones entre niveles y en las relaciones e inserción con la comunidad.

También con la finalidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativas que permiten alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje, complementariamente al trabajo a realizar en los departamentos a través de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento situado, está previsto la realización de encuentros regionales con el objetivo de enriquecer las propuestas a través del intercambio de experiencias de fortalecimiento de las trayectorias escolares.

En ese marco es que se planifica para el tercer trimestre del año 2013 un Encuentro Provincial en el que se socializarán, a través de una muestra, las experiencias, a la vez que

¹¹ “Entre nivel primario y nivel secundario: una propuesta de articulación” – Cuaderno para el docente – Ministerio de Educación de la Nación, 2da edición, Buenos Aires, año 2012.-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1550** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1450186).-

se analizarán los logros / dificultades, complementándose con una actualización académica para todos los participantes.

Tanto el Encuentro como las ponencias serán documentadas para multiplicar las conclusiones con todos los participantes involucrados en el programa durante el año.